

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 84 Viernes 5 de abril de 2024 Sec. V-B. Pág. 17846

## V. Anuncios

## **B.** Otros anuncios oficiales

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

12090

Anuncio de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible sobre la Resolución por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el periodo de elegibilidad 2022-2023.

BDNS (Identif.): 649131

Por Resolución de 28 de marzo de 2024 del Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible se han concedido las subvenciones de la primera convocatoria del programa de eco-incentivo para el impulso del transporte marítimo de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, correspondiente al periodo de elegibilidad 2022-2023. En el anexo I de dicha Resolución se recogen las entidades a las que se concede la subvención, y en el anexo II se indica la relación de solicitudes inadmitidas por no cumplir los requisitos necesarios para alcanzar la condición de beneficiario establecidos en la Orden TMA/391/2022, de 26 de abril, o por haber instado su anulación el propio interesado, especificando la causa o causas que motivan la inadmisión.

En el anexo III se indican los requisitos de difusión y publicidad que deben cumplir los beneficiarios.

Se pueden consultar la Resolución y los anexos en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el siguiente enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE\_ELECTRONICA/LANG\_CASTELLANO/OFICINAS\_SECTORIALES/SUB\_PRTR/ECOINCETIVO\_MARITIMO/

Contra la Resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 3 de abril de 2024.- El Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, José Antonio Santano Clavero.

ID: A240014842-1